

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**GRANADA NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Mellado Ramos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12 de 2012, a instancias de la parte actora doña María del Carmen Torres Moreno, contra “Sector Uno Global, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 20 de enero de 2012 del tenor literal siguiente:

Auto

En Granada, a 20 de enero de 2012.—Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Se despacha ejecución contra la demandada por la suma de 2.411,84 euros en concepto de principal, más la de 360 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Pérez Venegas, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 7 de Granada.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Sector Uno Global, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (u homólogo al mismo), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 29 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.368/12)